

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 53

Por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Galápagos, de esta provincia, se ha comunicado a este Gobierno Civil haber sido juramentado, como Guarda particular jurado, el vecino del expresado pueblo don Blas Gutiérrez Hernández, propuesto para dicho cargo por doña Blanca Pérez de Guzmán y Sanjuan, Marquesa viuda de Camarasa, para la custodia de la finca de su propiedad, denominada «Nuestra Señora de las Nieves» y demás que posee en aquel término municipal, al que le fué expedido por la citada Alcaldía el título correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 16 de Abril de 1956, 1022

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 19 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 24 y 26 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican:

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

#### Provincia de Alava

Arlucea y Marquínez, don José Rumazo Iglesias; Iruña Mendoza y Los Huetos, don Gabino Allende Sancho; Lagrán y Pipaón, don Luis Corres Castelo

Zambrana y Salinillas de Buradón, don Gregorio Orive Crespo; Valle de Arana, don Jesús Alda Martínez.

#### Provincia de Albacete

Hoya Gonzalo, don José Merlos Ruiz; Jorquera, don Vicente García Espinós

#### Provincia de Alicante

Adsubia, don Joaquín Cortés Alegre; Agres y Alfara, don Pedro J. Gómez Calero; Aguas de Busot, don Juan P. Torres Martínez; Alcolecha, don Rafael Satorre Payá; Benichembla, don José Sanchís Peris; Benitachel, don Rafael Ferrando Burguet; Cañada, don Manuel Ocaña Valverde; Jalón, don Jesús Tro Crespo; Parcent, don Ricardo Vidal Mezquida; Penáguila, don Joaquín Esplugues Sempere; Val de Ebo, don Juan Bautista Mari Mas.

#### Provincia de Almería

Armuña y Almazora, don José M. Franco Rodríguez; Bayarcal, don Gabriel Puertas Gómez del Mercado; Beninar, don Juan Martín Escudero; Darrical, don Fidel León Muñoz; Enix, don Enrique Heredia de Mirás; Escúllar, don Emilio Puebla Gutiérrez; Fondón, don José Muñoz Pérez; Los Gallardos, don Andrés Mármol Pardo; Huécija y Alicún, don Cristóbal Fernández Casado; Laroya, don Manuel Galera Vicente; Nacimiento, don Rogelio Martínez Caballero; Ohanes, don Francisco Pérez Mellado; Oria, don Andrés Masegosa Martínez; Partalao, don Víctor Hidalgo Ruiz; Somontín, don Pedro Masegosa Pérez; Taberno, don Antonio Pelgrín Martínez; Velefique y Castro de Filabres, don Antonio M. Romero Gil.

#### Provincia de Avila

Aldeanueva de Santa Cruz y Avellaneda, don Teodoro Nieto Gallego; Aldeaseca, don Desiderio Jiménez López; Almaviva y Poveda, don Evelio Jiménez Hernández; Barromán, don Cándido Recio García (mayor); Becedas, don Wenceslao Esteban Sánchez; Bernuy Salinero y Vicolozano, don Cesáreo Almeida Sánchez, Blascosancho, don Albano Sánchez Madrid; Cepeda la Mora, don Justiniano A. Zamora Gutiérrez; Fuentes de Año, don Fabián Muñoz Martín; Gilbuena, don Jesús Calvo Jiménez; Herguijuela y San Bartolomé de Tormes, don Sebastián Serranos Núñez; Hornillo (El), don Olegario Caballero Garzón; Langa, don Moi-

sés Jiménez Martín; Maello, don Eloy Monge Dávila; Medinilla, don Julián Mompradé Campo; Muñogalindo y Santa María del Arroyo, don Urbano Jiménez Gutiérrez; Muñosancho, don Cosme Sánchez Sánchez; Navacepedilla de Corneja, don Juan Lario Mateo; Navaloza, don Firmo Rey Vallejo; Pajares de Adaja, don Daniel Rivero Alvarez; San Juan de la Encinilla y Riocabado, don Félix G. Harnández Martín; Santa Cruz de Pinares, don Consolación Barrios Nieto.

#### *Provincia de Badajoz*

Acedera, don Prudencio Cerro Rodríguez; Bodonal de la Sierra, don Benito García Muñoz; Garbayuela, don Francisco Solís Vera; Puebla del Prior, don Agustín Reyes Pascual; Reina, don Fermín García Gallardo; Torre de Miguel Sesmero, don Manuel Hernández Castaño; Valdecaballero, don Angel Sánchez Aranda; Valverde de Burguillos, don Clemente Esteban Domínguez; Valverde de Mérida, don Francisco Ramírez González.

#### *Provincia de Baleares*

Ferrerías, don Dalmacio Izquierdo Villalba; Formentera, don Antonio Tur Tur.

#### *Provincia de Barcelona*

La Ametlla del Vallés y Canovellas, don Matias Segura Barfull; Avinyonet, don Hermenegildo García Rexach; Bagá y Gisclareny, don José Santamaría Oller; Castellodí, don Ramón Sanllehi Fusté; Cubellas, don Francisco M. Vicente Coll; Gayá, don Cristóbal Mezquita Aguilar; Mediona, don Bartolomé Serra Martí; Montmany y Figaró, don José María Valls Espinet; Olbán y La Quart, don José Mas Farguell; Olérdola, don Agapito Elías Carbó; Papiol, don José R. Sebastiá Selma; Pla del Panadés y Puigdalba, don Domingo Caso Caso; Polinyá, don José V. Ibáñez Gallart; Sampedor y Castellnou de Bagés, don José Huix Rovira; San Fausto de Campcentellas, don Eloy Talayero Monleón; San Lorenzo de Hortóns, don Lorenzo Guillén Guzmán; San Mateo de Bagés, don José Lleopart Prat; San Quirico de Besora, don Isidro Borralleras Salvans; Ullastrel, don Valentín Ponsa Estrada; Viladecabals, don Santiago Monreal Millán.

#### *Provincia de Burgos*

Abajas de Bureba, Castil de Lences y Cernégula, don Vicente Ruiz de Angulo Martínez; Agés, Zaldueño y Santovenia de Oca, don José Gurruchaga Lizaso; Aguilar de Bureba, Piérnigas y Quintanabureba, don Santiago Barriocanal Fernández; Aguilera (La) y Quintana del Pidio, don Angel Ferri Vergel; Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya, don Marcial Súsilla López; Anguix, don Arsenio Rodríguez Díaz; Arlanzón y Galarde, don Antonio Larrauri Apraiz; Atapuerca, Quintanapalla y Rubena, don Julio González Alario; Los Balbases y Villaverde Mogina, don Marcelo Acebes de Blas; Bañuelos de Bureba, Carrias y Castil de Carrias, don Melquiades L. Galiana Montoya; Barbadiello del Mercado, don Angel Campos García; Basconillos del Tozo, don Teodomiro Valladares Fernández; Carcedo de Bureba y Rublacedo de Abajo, don Amando García del Val; Castrillo de la Vega, don Jesús Díez Gil; Cerratón de Juarros y Araya de Oca, don Gervasio Moro García; Cogollos y Valdorros, don Félix Salvador Rojo; Frías y Cillaperlada, don Amancio Alonso García; Campillo de Aranda, Fuentespina y Torregalindo, don Victoriano Gómez Martínez; Gumiel del Mercado, don Fernando Canillas Rodríguez; Hontoria de Valdearados, don Francisco Vicario Peña; Junta de Traslaloma, don Vicente López López; Junta de Villalba de Losa y Berberana, don Isidro Pascual García; Jurisdicción de Lara, Campolara y Villaespesa, don Epifanio Saiz Tobar; Nuez de Abajo (La), Mansilla de Burgos, Las Rebolledas y Zúmel, don Vicente Pérez Lebeña; Pancorbo y Altable, don Teodoro Castillo Ruiz;

Pedrosa de Duero y Valcabado de Roa, don Cirilo García Alvaro; Pedrosa del Príncipe e Hinestrosa, don Clemente González Arnaiz, Pedrosa del Río Urbel, Lodoso y Marmellar de Abajo, don Marciano Briongos Tejedor; Pinilla de los Barruecos y Mamolar, don Faustino Bartolomé Peña; Quintanadueñas, Arroyal, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba y Villarmero, don Amaro Bañuelos Martínez; Rabanera del Pinar, don Emilio Sanz del Pozo; Revilla, Vallejera y Villamedianilla, don Federico Garrido Barrio; Rioseras y Villaverde Peñahorada, don Felicísimo López Marañón; Santamaría, Ribaredonda, Miraveche y Villanueva de Teba, don Jesús Fantova Sanz; Santo Domingo de Silos, don Joaquín Rodríguez Santidrián; Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua, don Modesto Macías Fernández; Sotresgudo y Barrio de San Felices, don Eleuterio Gómez Arenas; Torresandino, don Salvador Sos Pérez; Urbel del Castillo y Montorio, don Francisco Rojo Iglesias; Valdezaite, don Antonio Asensio Mayordomo; Valle de Oca, don Teodoro Rodríguez del Campo; Villagalijo y San Vicente del Valle; don Teógenes Aldea Isla; Villamayor de los Montes y Zael, don Laurentino L. Orcajo Alvarez.

#### *Provincia de Cáceres*

Aceituna, don Marcos M. Durán Gómez; Benquerencia, don Enrique Bermejo González; Cabrero, Rufino Garrido González; Cadalso, don Bienvenido Hidalgo Rodríguez; Calzadilla, don Emilio Pérez Robles; Cañamero, don Antonio Huete Gutiérrez; Casa de Don Gómez, don Enrique Domínguez Payo; Garciaz, don Dionisio Sierra Sierra; Gargantilla, don Juvenal Redondo Sánchez; Garvín, don José Lázaro Cansado; Granadilla, don José Silos Blázquez; Higuera, don Agapito Vadiño Fernández; Mohedas, don Rosendo A. Jiménez Jiménez; Palomero, don Miguel Barbero Bernal; Peralda de San Román, don Emilio Martín Orgaz; Santa Marta de Magasca, don Pedro Hernández Cerón; Santiago de Carbajo, don Joaquín Fresneda Sevilla; Santibáñez el Bajo, don Mercedes González García; Saucedilla, don Manuel García Montero; Torrecilla de los Angeles, don Fernando Iglesias Pérez; Torrequemada, don Bernardo Gómez Berenguer; Valdehuncar, don Sixto Sánchez de Guzmán; Valdemorales, don Manuel Marrodán Ramallete.

#### *Provincia de Cádiz*

Torre Alháquime, don Francisco J. Jácome Engelmo; Villaluenga del Rosario, don Fernando Barea Guerrero; Zahara, don Manuel Mañas del Valle.

#### *Provincia de Castellón*

Alfondeguilla, don Sebastián Ferrer Saura; Arañuel, don Antonio Soler Peris; Castel de Cabres, Bójar y Corachar, don Avelino Blay Montalbán; Cati, don Enrique Tena Soligó; Cervera del Maestre, don Javier Esteller Pavía; Cortes de Arenoso, don Cristóbal Serrano Manéus; Gátova, don Eusebio Soriano Soriano; Ludiente, don José Aznar Alcalá; Mata de Morella (La), don Juan Guinovart Lucas; Montanejos y Campo de Arenoso, don Agustín Clemente Martínez; Oropesa, don Benjamín Andrés Portero; Soneja, don Vicente Gómez Rivas; Villares, Ortells y Chiva de Morella, don Rafael Tripliana Doña; Zucaina, don Demetrio Montolio Corella.

#### *Provincia de Ciudad Real*

Almedina, don Santiago Díaz Mancebo; Anchuras, don Jesús García Fernández; Navalpino, don Segismundo Muñoz García; Navas de Estena, don Manuel Pérez Machuca; Pozuelos de Calatrava (Los), don Antonio Alfaro Ródenas; San Carlos del Valle, don José María Esbrí Herrera; Valdemanco de Esteras, don Fortunado Muñoz Muñoz.

#### *Provincia de Cuenca*

Albaladejo del Cuende y Parra de las Vegas, don Justo P. Morales Díaz; Albendea y Arandilla del Arro-

yo, don Félix González Temprado; Alcalá de la Vega, don Salvador Guardiola Monedero; Buendía, don Gonzalo Pérez Martín; Cañavate (El), don Santiago López López; Castillo de Garcimuñoz, don Honorio Guijarro Argos; Culebras y Fuentesbuenas, don Cándido del Río López; Fuentes, don Vicente Villanueva Jaén; Loranca del Campo, don Jesús del Barrio Montalbán; Montalvo, don Emilio González del Saz; Olmedilla de Alarcón, don Esteban Martínez Escamilla; Paracuellos, don Francisco Rubio Galán; Pinarejo, don David Herrero Tió; Poveda de la Obispalía y Villarejo Seco, don Ildefonso Albares Albares; Rúbielos Altos y Rúbielos Bajos, don Marino Pérez Moya; Salmeroncillos y Villar del Infantado, don Alfonso Serrano Navarro; Santa María del Val y El Tovar, don Vicente Quintanilla Palomares; Torralba, don José Núñez Ruiz; Tresjuncos, don Eulogio Moral Martínez; Valera de Abajo, don Juan Sierra Jarabo; Villalba de la Sierra, don Román de Montón Beteta; Villar del Horno y Naharros, don Castor Villalba Antón; Villarejo Periesteban, don Eliseo Giménez Montero; Villarrubio, don Rigoberto Rubio Canorea; Villaverde y Pasaconsol, don Anastasio de la Torre López; Villora y Narboneta, don Eduardo Fernández Jiménez.

#### Provincia de Gerona

Baget, don Juan Viñas Blanquera; Cabanas, don Juan Trilla Daviu; Campellas, don José Cribillers Sales; Caralps, don Pedro Smith Boté; Esponellá, don José Armengol Bosch; Garriguella, don Luis Antico Mas; Llanás, don Luis Gómez Puig; Monlló, don Ramón Verdaguer Feu; Navata, don Joaquín Castany Massana; Paláu Sator, Rejencos y Torrent, don Francisco Canet Vim; Planolas, don José Costal Tarrés; Rabós, don Gerardo Carnicero Gómez; San Ferreol y Beudá, don Ernesto Carbonell Pinadell; San Jordi Desvals y Viladeséns, don Juan Batlle Ruat; San Juan de Mollet y San Martivell; don Julio Massó Felíu; San Miguel de Campmajor, don José María Griñó Mariné; San Privat de Bas y La Piña, don Juan Pujolas Canadell; Santa Cristina de Aro, don Manuel Majoral Pedrós; Tossá, don Juan Sardá Miró; Vilademat, don José Marsset Riera.

#### Provincia de Granada

Ambroz, don Fernando Rodríguez Moreno; Beas de Guadix y Marchal, don Juan Rienda Martínez; Beznar, don Juan del Río del Río; Caparacena, don Antonio Fuentes Fernández; Cherín, don José María Fernández Sampedro; Darro, don Joaquín Vidal Ubeda; Dehesa de Guadix, don Pedro Sánchez González; Escúzar, don Manuel Vargas Sancho; Fornés, don Bernardo Sella Monerri; Isbor, don Juan M. Molero Romero; Jorairátar, don Evaristo Herrera Morcillo; Jubiles, don Julián Estrada Jiménez; Laca!ahorra, don Victoriano Vera Pérez-Urria; Lentejé, don Rafael Ripoll Penollar; Lugros y Policar, don Lorenzo E. Platero Mirón; Lújar, don José de la Torre López; Mairena, don Juan Moya Alcántara; Melegis, don Antonio U. del Castillo Palma; Murchas, don Bonifacio Gallego Rodríguez; Nivar, don Juan Antonio Tebas Rodríguez; Pampaneira y Bubión, don Antonio Gay Calvache; Picena, don Santiago Vizcaino Pérez; Restabal y Saleres, don Francisco Mansilla Mansilla; Rubite, don Vicente Gimeno Macián; Sopotújar y Carataunas, don Manuel Gámez Bazaga; Yegen y Yator, don Laureano Baco López.

#### Provincia de Guadalajara

Ablanque, don José Bronchalo Moreña; Alaminos, Cogollor y Hontanares, don Leonardo Lozano Mayor; Alcolea del Pinar y Garbajosa, don Francisco García Sastre; Anchuela del Pedregal, Castellar de la Muela y Castilnuevo, don Jesús J. Heredia Acero; Aragoncillo y Canales del Ducado, don Juan A. Casado Rodrigo; Aranzueque, don Manuel Ruiz Santamaría; Berinches, don Ladislao Hombrados López; Bustares y Navas de Jadraque, don Juan Martínez Acero; Cabanillas del Campo, don Juan J. Peiró Martínez; Carrascosa de Tajo, Huetos y Oter, don José López Bachiller;

Cendejas de Enmedio y Jirueque, don Valentín García Martínez; Codes y Balbacil, don José Huarte Lozano; Escariche, don Eulogio Calvo del Moral; Fontanar, don Esteban Andrés Rata; Fuentelsaz, don Felipe Cojedor Sanz; Fuentelviejo y Armuña de Tajuña, don Alfonso Clemente López; Gajanejos y Utande, don Félix de Mingo Martínez; Gualda y Henche, don Mariano Alba Sánchez; Hontoba, don Jesús G. Fernández Sedeño; Horche, don Gregorio M. San José Sánchez; Horna y Guijosa, don Manuel Jara Salsas; Humanes y Alarilla, don Felipe Díez Palomar; Inviernas (Las) y Sotillo (El), don Mariano Sastre Martín; Irueste y Yélamos de Abajo, don Felipe Domínguez Gómez; Maranchón, don Samuel Rubio Herrero; Miñosa (La), don Aurelio Jiménez Camarero; Mohernando, don Melitón Calleja Serrano; Morillejo y Azañón, don Agapito Romero Martínez; Pelegrina y Algora, don David Bueno Ruiz; Peñalén, don Luis Mira Lage; Pioz y Pozo de Guadalajara, don José Lorenzo Rodríguez; Piqueras y Adobes, don Primitivo Torres López; Poveda de la Sierra, don Emilio Sobrino Matamala; Prádena de Atienza y Gascuña, don José A. Bigné Martí; Recuenco (El), don Vicente Rodríguez Díez; Riba de Saelices, Ribarredonda y Saelices de la Sal, don Pedro F. Morales Hernandez; Rillo de Gallo y Herrería, don Jesús Salas Herrero; Riofrío del Llano y La Bodera, don Alberto Calvo Lozano; Riosalido y Torre de Valdealmendras, don Salvador de Mingo Vázquez; Rueda de la Sierra y Cillas, don Gabriel Herranz Embid; Ruguilla, Sotoca de Tajo y Val de San García, don Eusebio Martínez Escudero; Tamajón, Almiruete y Muriel, don Manuel Monge García; Taravilla, don Mariano J. Alba Yagüe; Terraza y Valhermoso, don Eugenio Brovia Marco; Tordesilos, don Florentino Sabio Boraó; Torremocha del Campo, Navalpotro y Torresaviñán, don Antonio Pariente Rojo; Torrubia y Pardos, don Lucio Abánades López; Traid, don Federico Masegosa Sanz; Uceda, don Mariano Parra Veguillas; Valdesaz y Fuentes de la Alcarria, don Gonzalo Vilar Aliaga; Viana de Mondéjar y La Puerta, don Marino García Sastre; Villaseca de Henares, don José Ladrón de Guevara Herraiz; Villel de Mesa y Algar de Mesa, don Gregorio S. Aladrén Garza.

(Continuará)

### Junta Provincial del Censo Electoral de Guadalajara

(Continuación)

**Matillas.**—Presidente: D. Fermín Barahona Bermejo, Juez de Paz.

Vocales: D. Fidel Lozano Muñoz, Concejal; don Felipe Jimeno Laina, ex Juez; D.<sup>a</sup> Emilia Lacalle Salvador y D. Rufino Cortezón Carlero, contribuyentes; D. Francisco Salvador López y D. Julio Nicolás Muñoz López, industriales.

Secretario, D. Gregorio Lozano Mayor.

**Mazarete.**—Presidente: D. Miguel Pérez Sobrino, Juez de Paz.

Vocales: D. Fernando Ortega Sanz, Concejal; don Alfonso Ortega Pérez, ex Juez; D. Esteban García Sacristán y D. Alejo Sobrino Atance, contribuyentes; D. José López Martínez y D. Félix Moreno Jarabo, industriales.

Secretario, D. Indalecio Rayado Gonzalo.

**Mazuecos.**—Presidente: D. Fermín Illana García, Juez de Paz.

Vocales: D. Desiderio García Bachiller, Concejal; D. Julián Illana García, ex Juez; D. Aurelio Pérez Martínez y D. Miguel García de la Mata, contribuyentes; D. Félix Pérez Martínez y D. Cándido García García, industriales.

Secretario, D. Juan Lafuente Casado.

**Medranda.**—Presidente: D. Alejandro Domingo Molina, Juez de Paz.

Vocales: D. Casimiro Escribano Morales, Concejal;

D. Mariano Blanco del Amo, ex Juez; D. Herminio Lozano Muñoz y D. Luciano Esteban Esteban, contribuyentes; D. Fermín Esteban de Alora y D. Vicente Magro Cuevas, industriales.

Secretario, D. Daniel González Martínez.

*Megina.*—Presidente, D. Paterio Herranz Berzosa, Juez de Paz.

Vocales: D. Julián Abad Martínez, Concejal; don Florentino Martínez Martínez, ex Juez; D. Ismael Benedicto Martínez y D. Alejandro Martínez Jiménez, contribuyentes; D. Juan Pablo Martínez Clavo y don Fermín Martínez Herranz, industriales.

Secretario, D. Segundo Martínez Díaz.

*Membrillera.*—Presidente: D. Tomás Izquierdo Clemente, Juez de Paz.

Vocales: D. Francisco Izquierdo Izquierdo, Concejal; D. Francisco Largo García, ex Juez; D. Mariano Asanza Riofrío y D. Fulgencio Asanza Villanueva, contribuyentes; D. Santiago Andrés Sánchez y D. Silverio Navarro Esteban, industriales.

Secretario, D. José M. Simón de la Torre.

*Mesones de Uceda.*—Presidente: D. Fernando Llorente Cerrada, Juez de Paz.

Vocales: D. Alejandro Llorente de Blas, Concejal; D. Benito García García, ex Juez; D. Dámaso Rozas Herranz y D. Víctor Manzano Redondo, contribuyentes; D. Julio Manzano Redondo y D. Rafael García Andradás, industriales.

Secretario, D. Vicente Cid Sanz.

*Miedes de Atienza.*—Presidente: D. Miguel Leal Mínguez, Juez de Paz.

Vocales: D. Julio Muñoz Muñoz, Concejal; D. Saturnino Márquez Ortega, ex Juez; D. Antonino Guijarro Gamó y D. Julián García Andrés, contribuyentes; D. Casimiro Alonso Rodrigo y D. Faustino Gómez Ricote, industriales.

Secretario, D. Félix Medina Palero.

*Mierla (La).*—Presidente: D. Daniel Parra María, Juez de Paz.

Vocales: D. Zacarías Monge Monge, Concejal; don Demetrio Ortega Escribano, ex Juez; D. Alejandro María Rodríguez y D. Tiburcio Monge Monge, contribuyentes; D. Joaquín Monge Monge y D. Julio Monge Verduras, industriales.

Secretario, D. Dionisio Recuero Barbero.

*Milmarcos.*—Presidente: D. Victoriano López-Montenegro Martínez, Juez de Paz.

Vocales: D. Agustín Colás Latorre, Concejal; don Daniel Torrubiano Gálvez, ex Juez; D. Marcelo Gotor Clemente y D. Nicolás Torrubiano Torrubiano, contribuyentes; D. Juan Urbano Galán y D. Santiago Marco Sánchez, industriales.

Secretario, D. Francisco Castaño Gonzalo.

*Millana.*—Presidente: D. Segundo Aguado Checa, Juez de Paz.

Vocales: D. Justo Doñoro Aguado, Concejal; don Julián Simón Martínez, ex Juez; D. Felipe Aguado Checa y D. Saturnino Aguado Ballesteros, contribuyentes; D. Pedro Abellán Nava y D. Ernesto Carrasco Alcañiz, industriales.

Secretario, D. Guillermo Ibáñez Vergara.

*Miñosa (La).*—Presidente: D. Faustino Esteban Manzanero, Juez de Paz.

Vocales: D. Victoriano Aliagas de la Fuente, Concejal; D. José de Mingo Mínguez, ex Juez; D. Alejandro Alonso Esteban y D. Félix Casas Esteban, contribuyentes; D. Dionisio López Noguerales y D. José Cortezón Gismera, industriales.

Secretario, D. Julio Ricote Nieto.

*Mirabueno.*—Presidente: D. Macario González Rojo, Juez de Paz.

Vocales: D. Pablo Relaño Yela, Concejal; D. Aquilino Ortego Iglesias, ex Juez; D. Mariano Sanz San

Miguel y D. Florentino Gallego Portillo, contribuyentes.

Secretario, D. Saturnino Atienza Orihuel.

*Miralrío.*—Presidente: D. Gregorio Esteban Avellano, Juez de Paz.

Vocales: D. Regino Herrero Flores, Concejal; don Eugenio Pastor Gil, ex Juez; D. Mariano García Baranda y D. Urbano Serrano Manso, contribuyentes; D. Nicolás Vicente Medina y D. Simón Torres Pérez, industriales.

Secretario, D. Julio Plaza Caballo.

*Mochales.*—Presidente: D. Nicomedes Cabezudo García, Juez de Paz.

Vocales: D. Pedro Cabezudo Gutiérrez, Concejal; D. Simón Narciso Cebrían Pérez Cano, Clases Pasivas; D. Mariano Gutiérrez López y D. Andrés las Heras Mondragón, contribuyentes; D. Rafael Gutiérrez Gutiérrez y D. Mariano Martínez García, industriales.

Secretario, D. Enrique Brovia Marco.

*Mohernando.*—Presidente: D. Ricardo Simón García, Juez de Paz.

Vocales: D. Primitivo González Mateo, Concejal; D. Nicanor López Checa, ex Juez; D. Mariano Barba Díaz y D. Julio Perucha Jiménez, contribuyentes; don Román Azconabieta Martínez y D. Francisco Guerra Malagón, industriales.

Secretario, D. Alberto Calvo Lozano.

*Molina de Aragón.*—Presidente: D. Antonio López Ramiro, Juez Comarcal.

Vocales: D. Silverio Remiró Martínez, Concejal; D. Felipe Bacarizo Gaitán, Clases Pasivas; D. Carlos Heredia Establés y D. Angel Bartolomé Miño, contribuyentes; D. Emilio Gil López y D. Manuel Guillén de Pablo, industriales.

Secretario, D. Francisco A. Rabadán Espartero.

*Monasterio.*—Presidente: D. Manuel Elvira Criado, Juez de Paz.

Vocales: D. Valeriano Elvira Criado, Concejal; don Diego Recuero Andrés, ex Juez; D. Victoriano Criado Riofrío y D. Anastasio Alonso Heras, contribuyentes.

Secretario, D. Gregorio Morales Canalejas.

*Mondéjar.*—Presidente: D. Julián Sánchez Torres, Juez de Paz.

Vocales: D. Gregorio Eusebio Torres, Concejal; D. Cipriano Cerdón Eusebio, ex Juez; D. Francisco Torres Sánchez y D. Nicolás Sánchez Torres, contribuyentes; D. Antonio Cachavera Bona y D. Manuel Solato Esteban, industriales.

Secretario, D. Lucas Vicioso Torres.

*Montarrón.*—Presidente: D. Balbino Zurita Magro, Juez de Paz.

Vocales: D. Tiburcio de la Riva Martínez, Concejal; D. Sixto Martínez Zurita, ex Juez; D. Alejandro Magro Magro y D. Julián Zurita López, contribuyentes.

Secretario, D. José M.<sup>a</sup> Navas Lázaro.

*Moratilla de Henares.*—Presidente: D. Mariano de la Riva de la Riva, Juez de Paz.

Vocales: D. Rufo de la Riva Agueda, Concejal; don Cirilo Estrada Lucía, ex Juez; D. Manuel Gil Palazuelos y D. Manuel Galán Andrés, contribuyentes; D. Clemente Berlanga de la Pena, industrial.

Secretario: D. Marcelino González López.

*Moratilla de los Meleros.*—Presidente: D. Fermín Díaz García, Juez de Paz.

Vocales: D. Agustín Aguado Sánchez, Concejal; D. Román Moreno Marqués, ex Juez; D. Bernardino Guillén García y D. Laureano Pardo Paños, contribuyentes; D. Pedro Antonio Ayuso Morata y D. Eliseo Prades García, industriales.

Secretario, D. Manuel Monge García.

*Morenilla.*—Presidente: D. Marcelino Sánchez Martínez, Juez de Paz.

Vocales: D. Alejandro Pérez Martínez, Concejal; D. Sandalio Pascual Malo, ex Juez; D. Félix Pascual

Malo y D. Adolfo Pascual Martínez, contribuyentes; D. Bernardino Lozano Martínez y D. Félix Pérez Martínez, industriales.

Secretario, D. Paulino Martínez Pérez.  
*Morillejo*.—Presidente: D. Mariano Moreno Alvaro, Juez de Paz.

Vocales: D. Macario Benito García, Concejal; don Frutos Sotodosos Rodrigo, ex Juez; D. Alejandro Romero del Val y D. Faustino del Amo Viana, contribuyentes.

Secretario, D. Agapito Romero Martínez.  
*Motos*.—Presidente: D. Alejandro López López, Juez de Paz.

Vocales: D. Isaac López López, Concejal; don Augusto López López, ex Juez; D. Eleuterio Martínez Sánchez y don Emilio Martínez Hernández, contribuyentes; D. Andrés López López y D. Teodoro Sánchez López, industriales.

Secretario, D. Victorino Caja Sánchez.  
*Mudux*.—Presidente: D. Caprosio Viejo Estibero, Juez de Paz.

Vocales: D. Mariano Pascual Tejero, Concejal; don Alejandro Pascual Tejedor, ex Juez; D. Teodoro Viejo Esteban y D. Abdón Tejero Butrero, contribuyentes; D. Cirilo González Pastor y D. Inocente Santamaría Viejo, industriales.

Secretario, D. Tomás Mazarío García.  
*Muriel*.—Presidente: D. Francisco Navas Elvira, Juez de Paz.

Vocales: D. Angel García Iruela, Concejal; don Francisco Iruela Codonal, ex Juez; D. Sebastián Palancar Iruela y D. Domingo Iruela Codonal, contribuyentes; D. Clemente Casas Martín y D. Dionisio González García, industriales.

Secretario, D. Florencio Recuero Barbero.  
*Navalpotro*.—Presidente: D. Eugenio Rélaño Tejedor, Juez de Paz.

Vocales: D. Braulio Sebastián Barbas, Concejal; D. Narciso Puente Martínez y D. Cecilio Martínez Bermejo, contribuyentes; D. Francisco Puente Martínez y D. Cirilo Martínez Ambrona, industriales.

Secretario, D. Miguel Moreno García.  
*Navas de Jadraque*.—Presidente: D. Simón Domingo Escribano, Juez de Paz.

Vocales: D. Julián Garrido Gil, Concejal; D. Tomás Domingo Alonso, Clases Pasivas; D. Paulo Garrido Garrido y D. Ambrosio Garrido Ujados, contribuyentes; D. Macario Llorente Cuevas y D. Pablo Cuevas Garrido, industriales.

Secretario, D. Antonio Ranz Martín.  
*Negredó*.—Presidente: D. Nicanor de Mingo Guijarro, Juez de Paz.

Vocales: D. Matías Villamayor Muñoz, Concejal; D. Félix Bravo Abajo, ex Juez; D. Saturnino Cezón Ruiz y D. Daniel Cezón Bravo, contribuyentes; don Aurelio de Pedro Muñoz y D. Emeterio Garrido Esteban, industriales.

Secretario, D. Juan Blanco de Pedro.  
*Ocentejo*.—Presidente: D. Plácido Sánchez Jiménez, Juez de Paz.

Vocales: D. Eusebio Sánchez Fraile, Concejal; don Pedro Buendía Portillo, ex Juez; D. Pedro Fraile Sánchez y D. Ramón Cortejo Angel, contribuyentes; don Ruperto Sánchez Fraile y D. Juan Francisco Flores Delgado, industriales.

Secretario, D. Manuel Rico Rico.  
*Olivar (El)*.—Presidente: D. Gonzalo Carrasco García, Juez de Paz.

Vocales: D. Tomás Carrasco Viana, Concejal; don Doroteo Carrasco García, Clases Pasivas; D. Cleto Pérez García y D. Tomás Pérez Cifuentes, contribuyentes; D. Saturnino Pérez Carrasco y D. Víctor Torralvo del Pozo, industriales.

Secretario, D. Luis Carrasco García.

(Continuará)

## Consejo Provincial de Educación Nacional de Guadalajara

### Sección Provincial de Educación Especial

Recibidos en este Consejo Provincial algunos impresos de los enviados a las Juntas Municipales de Enseñanza para cumplimiento de cuanto se dispone en la Circular de esta Secretaría de fecha 9 de los corrientes, en los que se observa el incumplimiento de lo señalado en el párrafo último de la misma, referente a las Juntas Municipales que no necesiten la utilización de dicho impreso, se reitera el cumplimiento exacto de lo ordenado, en la forma siguiente:

1.º Las Juntas Municipales que no tengan necesidad de inscribir en la hoja censal escolar alguno, se abstendrán de inutilizarla con sello, firma ni indicación alguna, a fin de permitir su posterior utilización por otra Junta.

2.º La devolución se hará por medio de oficio en el que se haga constar la no existencia de alumnos anormales.

Guadalajara 17 de Abril de 1956.—El Secretario, Jacinto Fernández. 1020

## Distrito Forestal de Guadalajara

En uso de las atribuciones que me están conferidas y teniendo en cuenta que durante el presente año se procederá a la ejecución del deslinde administrativo del monte número 104 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Dehesa Boyal Bajera», de los propios de Adobes, cuya declaración en estado de deslinde se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 142 de fecha 26 de Noviembre de 1953, he acordado ampliar, por otros dos años, el estado de deslinde del referido monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 12 de Abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 1001

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

### SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Vistas las instancias presentadas ante esta Delegación por los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Cañizar, Ciruelas, Heras, Iriépal, Rebollosa de Hita, Taracena, Torija, Torre del Burgo, Trijueque y Valdenoches, solicitando autorización para la distribución de energía eléctrica en baja tensión en dichos pueblos, mediante las instalaciones realizadas en los mismos por la Junta Provincial de Electrificación, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a los referidos Ayuntamientos la explotación solicitada a través de las instalaciones que figuran en el correspondiente proyecto redactado por esta Delegación de Industria y que a continuación se describen:

Centros de transformación compuestos por transformadores de 15.000/220-127 V. con la aparamenta y protección adecuados, cuadros de salida en baja tensión con los elementos de medida, maniobra y seguridad correspondientes y redes de distribución en baja tensión formadas por conductores de hilo de aluminio de diversas secciones, en tendido aéreo montado sobre palomillas y posteletes, con aisladores de vidrio.

Las potencias en KVA. de los transformadores instalados en cada pueblo son:

Cañizar, 20; Ciruelas, 5; Heras, 5; Iriépal, 20; Rebollosa de Hita, 7,5; Taracena, 20; Torija, 20 y 40; Torre del Burgo, 15; Trijueque, 25; Valdenoches 7,5.

Esta autorización se otorga con la condición de que los Ayuntamientos peticionarios dispongan de la ayuda técnica y administrativas suficientes a juicio de esta Delegación para llevar a cabo la explotación que se pretende.

Las tarifas que se han de aplicar en la explotación que se autoriza, son equivalentes en forma y cuantía a las bases de las tarifas tope unificadas, recargadas en un 35 por 100 para las modalidades I a) y b), II, III y IV, y de un 50 por 100 para la modalidad V.

Las cantidades recaudadas con estos recargos se aplicarán a compensar los déficits que pueda presentar la explotación, en tanto no se normalice el consumo de energía eléctrica. Caso de existir algún remanente en la liquidación, se aplicará a incrementar la amortización de las prestaciones efectuadas por los Ayuntamientos para la financiación del plan de mejora. A tal efecto será enviado a la Junta Provincial de Electrificación las liquidaciones mensuales de esta explotación, poniendo a disposición de la misma las cantidades sobrantes que se produzcan.

Sobre la suma del importe de la facturación, con arreglo a la tarifa y recargos que anteceden, se aplicará un recargo transitorio del 30 por 100, que se destinará íntegramente a la amortización de las prestaciones a que se refieren los párrafos anteriores. Las cantidades recaudadas por este concepto serán puestas igualmente a disposición de la Junta para su distribución en la forma establecida en el plan de mejoras.

No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación que no sean previamente autorizadas por la Delegación de Industria.

Esta autorización sólo es válida para los peticionarios.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Guadalajara 8 de Febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 1016

(Derechos de inserción, 175'00 ptas.)

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Se cita a los señores que figuran en la adjunta relación, para que el día 25 de Abril de 1956, a las once horas, se presenten en el despacho del señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, al objeto de hacerles efectivas las cantidades correspondientes al valor de las fincas, con motivo de la expropiación para la construcción de un Silo en dicha ciudad.

Guadalajara 17 de Abril de 1956.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1028

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por O. M. de 7 de Octubre último el proyecto de abastecimiento de agua a Driebes, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado proyecto y las tarifas de explotación, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Driebes las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de

manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4.

Con objeto de abastecer de agua a los 913 habitantes de Driebes, se proyecta elevar 3,50 litros por segundo durante ocho horas diarias, del río Tajo, mediante las siguientes obras:

a) Central elevadora primaria emplazada sobre un pozo en comunicación con el río mediante una corta galería. Se emplazarán dos grupos moto-bombas de 2 C. V., uno con motor eléctrico y otro de combustión interna, que elevarán el agua hasta la estación depuradora.

b) Estación depuradora, compuesta por una instalación de dosificación, adición y mezcla de coagulante, un sedimentador Candy de corriente vertical, un filtro rápido y la red de canales y tuberías necesarias para el funcionamiento del conjunto, además de las instalaciones de lavaje por agua, lavaje por aire y necesarios aparatos de control.

c) En el mismo conjunto de la depuración se incluirá la segunda impulsión de agua filtrada hasta el depósito regulador, mediante dos grupos motos-bombas de 25 C. V., igualmente con motores, uno eléctrico y otro de combustión interna.

d) Tuberías de impulsión de 80 milímetros de diámetro para veinte atmósferas de presión que arranca de la estación depuradora llegando al depósito de regulación con un recorrido de tres mil quinientos veintiséis metros.

e) Depósito regulador del modelo oficial, tipo 12 A, de un compartimento, con calado de 2,50 metros y 100 metros cúbicos de capacidad.

f) Tubería de suministro que partirá del depósito regulador y terminará en la plaza del pueblo, será de 80 milímetros de diámetro para cinco atmósferas y tendrá una longitud de mil dieciocho metros con una arqueta de desagüe intercalada.

g) Como obra accesoria cuenta la ampliación y conexión con la estación transformadora eléctrica existente actualmente al lado de la toma y depuración y el cerramiento del depósito regulador.

Las tarifas de venta del agua para el consumo que se proponen son:

Durante los 20 primeros años, 3,78 pesetas metro cúbico.

Después de los 20 primeros años, 1,56 pesetas metro cúbico.

Todas las obras radican en término municipal de Driebes, de la provincia de Guadalajara.

Madrid, 13 de Abril de 1956.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar. 1007

(Derechos de inserción, 157'50 ptas.)

## Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid

Don José M. Sanz y Sanz, de Guadalajara, ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 11 de Abril de 1956.—El Presidente, Antonio de Alburquerque y Cerdón. 1003

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Sigüenza por don Eustaquio Barbas Laina, contra don Juan Martínez Rojo, sobre cumplimiento de contrato de entrega de reses lanares, se ha dictado, por la Sala Tercera de lo Civil de esta

Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de Primera Instancia de Sigüenza, y seguidos entre partes, de una, como demandante y apelado, don Eustaquio Barbas Laina, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Fuensaviñán, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado y apelante, don Juan Martínez Rojo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Almadrones; que está representado por el Procurador don Manuel Lancharez Larré y defendido por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, sobre cumplimiento de contrato de entrega de reses lanares.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juzgado de Primera Instancia de Sigüenza dictó con fecha veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por la que dando lugar a la demanda formulada por don Eustaquio Barbas Laina, contra don Juan Martínez Rojo, declaró que el demandado está obligado a cumplir el contrato de primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entregando al actor las ochenta y cinco reses lanares a que se refiere, y caso de carecer de ellas, su equivalencia en metálico, que a razón de doscientas setenta y cinco pesetas cabeza, asciende a veintidós mil quinientas veinticinco pesetas, más el valor que se fije por la lana en ejecución de sentencia; todo ello sin hacer expresa imposición de costas de primera instancia, e imponemos, expresamente al apelante don Juan Martínez Rojo, las causadas con motivo del presente recurso de apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante don Eustaquio Barbas Laina, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, de no solicitarse notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Enrique Cid.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extiendo la presente que firmo en Madrid a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Alejandro Bustamante. 920

(Derechos de inserción, 165'00 ptas.)

## Ayuntamientos

### CIRUELOS

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 22 de Marzo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción de un inmueble destinado a dependencias municipales, Juzgado de Paz, viviendas para funcionarios, biblioteca y horno municipal, en el casco urbano de la localidad, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el tipo base de 858.192'85 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente hábil a aquel

en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, podrán presentarse proposiciones, de las diez a las doce horas de la mañana, en el Negociado de Subastas de la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, aumentado en el 5 por 100 (exentas de sello municipal), en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 25.745'78 pesetas en concepto de garantía provisional.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente hábil, a las doce horas, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio e informe, según se prescribe en el artículo 40 del Reglamento de Contratación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, existiendo crédito suficiente para atender al pago del contrato, el cual tendrá una duración de seis meses, contados desde la fecha en que deban comenzar las obras.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de garantía definitiva, para asegurar el cumplimiento del compromiso contraído, un 6 por 100 del importe en que se haga la adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien en general ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ciruelos 11 de Abril de 1956.—El Alcalde Guillermo Ambrós. 991

(Derechos de inserción, 157'50 ptas.)

### SETILES

En cumplimiento de lo ordenado en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, hago público se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio del año 1955, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones correspondientes.

Setiles 10 de Abril de 1956.—El Alcalde, Melitón López. 984

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### MAZUECOS

Este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, acordó en principio desafectar del uso público e incorporarlo al de bienes de propios, un trozo de terreno de 39 metros en la calle de las Heras, sobrante por rectificación de la calle, que será destinado a solar.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 8.<sup>o</sup> del Reglamento de Bienes de las Entidades Loca-

les, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Mazuecos 8 de Abril de 1956.—El Alcalde, Mariano García. 973

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

### MAZUECOS

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se ha acordado declarar de urgencia la obra de construcción de lavadero público, de acuerdo con el apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y artículo 42 del Reglamento de Contratación, al tener que ser conjugada con la necesidad las posibilidades de utilizar la prestación personal y de transportes, quedando expuesto, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente en cuestión, al objeto de que puedan hacerse reclamaciones.

Mazuecos 8 de Abril de 1956.—El Alcalde, Mariano García. 974

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### TRILLO

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local para estos casos, se hace público por este anuncio que este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 9 de Abril de 1950, celebrada con asistencia de la totalidad de los señores Concejales, se acordó, por unanimidad, aprobar la Memoria, planos y proyecto técnico, redactados para ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de esta población, con subvención del Estado, y que tales obras se realicen por administración municipal ajustadas a tal proyecto; debiendo publicarse este acuerdo, para oír reclamaciones, por término de quince días, en el cuadro de avisos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, según está prevenido.

Trillo 10 de Abril de 1956.—El Alcalde, Facundo Moreno. 988

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Mondéjar y Olmeda del Extremo, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1955, por quince días.

Utande, la liquidación del presupuesto municipal del año 1955, por quince días.

## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

### SACEDON

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Juez de Instrucción del partido de Sacedón.

Por el presente edicto, hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado con el número 16 de 1954 por delito de lesiones, contra Carmen Martínez Rebollo, vecina de Villaescusa de Palositos, se ha acordado celebrar la segunda subasta de los bienes que la fueron embargados como de su propiedad y que se describen en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 25 de fecha 28 de Febrero último, con la excepción de la aventadora y de la cama de matrimonio que allí se indican, pero incluyéndose una vertedera que ha sido tasada en 150 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Mayo próximo, a las doce horas, con las mismas formalidades que la anterior y

con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de los mismos.

Dado en Sacedón a 12 de Abril de 1956.—Jaime Mariscal de Gante.—P. S. M.—Luis Ribas. 1004

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

### COGOLLUDO.—Requisitoria

Lucas Alonso Alonso, de cuarenta y ocho años de edad, de estado viudo, de profesión tratante, natural de Villaverde de la Cuenca, provincia de León, domiciliado en Madrid, calle de Ramón Serrano, número 21, Carabanchel Bajo, condenado por la Sala Segunda del Excmo. Tribunal Supremo a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, en la causa número 21 de 1951, por el delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en la Cárcel Central de Hombres de Guadalajara, a fin de cumplir la pena impuesta en sentencia dictada por dicho Tribunal, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Intereso, al propio tiempo de todas las autoridades la práctica de gestiones para la busca, captura y detención de dicho penado, ingresándolo, caso de ser habido, en expresada Prisión, a disposición de la Dirección General de Prisiones.

Cogolludo 30 de Marzo de 1956.—El Juez de Instrucción, firma ilegible.—El Secretario, P. H., Miguel García Longoria. 992

## Juzgados Comarcales

### SIGUENZA.—Edicto

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, en el juicio verbal de faltas, número 53-55, por desobediencia a Agentes de la Autoridad, que se sigue en este Juzgado Comarcal, por atestado-denuncia de la Guardia Civil de Sigüenza, se cita por medio del presente al denunciado Francisco García Ruiz, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Loja (Granada), sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Hospicio, de esta ciudad, el día 8 del próximo mes de Mayo, a las doce horas, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue, apercibido de que, si no comparece en el expresado día y hora, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Francisco García Ruiz, expido el presente edicto, que será publicado en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Granada y de Guadalajara, en la ciudad de Sigüenza a 7 de Abril de 1956.—El Juez Comarcal, A. García Estremiana.—El Secretario, Vicente Marruedo. 989

## Comandancia Militar de Marina de Valencia

Relación filiada del individuo nacido en el año 1937, que figura en el alistamiento del presente año para el reemplazo de 1957, de este Distrito Marítimo, cuyo pueblo de naturaleza pertenece a la demarcación de la provincia de Guadalajara.

El inscrito que figura en la presente relación habrá de ser excluido del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército:

Marino Bonifacio Sanz Aspas, natural de Checa, hijo de Jesús y de Inés, nació el día 8 de Agosto.

Puerto de Sagunto 12 de Abril de 1956.—El Ayudante Militar de Marina, Luis Coello. 1002